

Presidente del Indecopi considera que proyecto de ley que propone autonomía para la institución es inconstitucional

- ✓ **Comisión de Constitución, que preside la congresista Patricia Juárez, quiere eliminar la facultad constitucional del presidente de la República de defender el interés de los consumidores.**

El presidente ejecutivo del Indecopi, Julián Palacín Gutiérrez, opinó que el proyecto de ley de la congresista Adriana Tudela, que plantea la reforma constitucional para la institución, busca eliminar la facultad constitucional que tiene el presidente de la República de nombrar, junto con el primer ministro, al presidente del consejo directivo de la institución y a un miembro en representación de la presidencia del Consejo de Ministros.

En consecuencia, mediante la mencionada propuesta legislativa, no se estaría respetando el Artículo 65 de la Constitución que señala que el Estado, representado por el presidente de la República, defiende el interés de los consumidores y usuarios.

Como se sabe, el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece que corresponde al presidente de la República cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados y leyes, además de las disposiciones legales, entre ellos los de libre competencia, la protección al consumidor y la propiedad intelectual.

Sin embargo, el predictamen de la Comisión de Constitución, que preside la congresista Patricia Juárez, impide que el presidente de la República, a propuesta del presidente del Consejo de Ministros (PCM), elija al presidente ejecutivo del Indecopi.

Históricamente, desde la fundación del Indecopi, los presidentes de la República han ejercido su facultad legal y constitucional de nombrar al presidente de la institución y a uno de sus miembros ante el Consejo Directivo. Los otros tres integrantes los nombra el ministro de Economía, el ministro de la Producción y el ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Asimismo, el primer ministro y presidente de la República nombran a los vocales y comisionados de las Salas Resolutivas de la institución, pero “cuando detectamos conflicto de intereses y planteamos vocales a tiempo completo, que no trabajen para estudios jurídicos particulares y planteamos investigación, se impulsa este Proyecto de Ley de Reforma Constitucional, que considero es anticonstitucional”, dijo el presidente de Indecopi.

Agregó que el proyecto Tudela, con efecto retroactivo y violando la Constitución, busca que no se respeten los cinco años de nombramiento de la Resolución Suprema N°100-2021-PCM que lo designó como presidente del Indecopi para el período 2021-2026. Es decir, se está legislando con nombre propio, no obstante, los éxitos alcanzados durante los primeros 60 días de gestión.

El presidente del Indecopi ha pedido a la Comisión de Constitución asistir en el mes de enero del 2022, con su equipo de abogados, para informar sobre los problemas que afronta la institución con los posibles conflictos de intereses que salieron a la luz pública con el caso Bimbo y que el proyecto de reforma de la Constitución no aborda. Hay que considerar que el



48% de los comisionados y vocales tendrían presuntamente conflictos de intereses, según sus propias declaraciones de interés.

Para el funcionario, el Proyecto de Reforma Constitucional tiene dos objetivos: 1) Cesar al actual presidente ejecutivo del Indecopi, interrumpiendo su mandato de cinco años, hasta el 14 de setiembre de 2026, y 2) Lograr que grupos privados controlen el Consejo Directivo.

Palacín Gutiérrez reiteró que el proyecto de ley de la congresista Tudela priva al presidente de la República de su facultad constitucional, por lo que abrió el debate jurídico para que entre los meses de enero y marzo del 2022, el país pueda conocer la verdad.

Lima, 16 de noviembre de 2021